

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA

BREVE EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA EDUCATIVO REPUBLICANO HASTA LA ACTUALIDAD PASOS FUNDAMENTALES HASTA 1950

A comienzos de la era republicana en el Perú, el interés por la educación pública se hace patente a través de las Constituciones del Estado y de la Organización Ministerial. La Constitución de 1823 señala que, el Congreso dictará «todo lo necesario para la instrucción pública por medio de planes fijos, e instituciones convenientes a la conservación y progreso de la fuerza intelectual y estímulo de los que se dedicaren a la carrera de las letras»; asimismo, agrega que «la instrucción es una necesidad común, y la República la debe igualmente a todos sus individuos». A partir de entonces, las normas educativas tomaron una clara orientación democrática.

Sin embargo, el Estado tuvo serias limitaciones de orden político y económico para impartir la enseñanza pública, complementando la norma en la Constitución de 1828, cuando se le atribuye una mayor importancia a la educación, al señalar que eran atribuciones del Congreso proponer «Los Planes Generales de Educación e Instrucción Pública, y promover el adelantamiento de las artes y ciencias» cuya ejecución supervisarían las Juntas Departamentales.

Algo muy importante que no puede dejar de mencionarse es que, en la Constitución de 1828, el Estado asume la responsabilidad de garantizar: «La Instrucción Primaria gratuita a todos los ciudadanos, La de los establecimientos en que se enseñan las ciencias, literatura y artes; la inviolabilidad de las propiedades intelectuales y los establecimientos de piedad y beneficencia».



Universidad San Agustín de Arequipa

Reforma educativa

En 1833, durante el proceso de consolidación de Educación Primaria, fue creado el Departamento de Instrucción, incrementándose el número de planteles. Precisamente Gamarra en su segundo gobierno (1840) fundó la Dirección de Educación Primaria como órgano normativo encargado de preparar los planes y programas, así como buscar la aplicación de un método único en la enseñanza.

Los niveles educativos de aquella época en el Perú, estuvieron definidos por la Educación Primaria o Elemental y la Educación Superior. La primera se dió mediante las Escuelas Lancasterianas gratuitas, teóricamente con sustento legal democrático, mas en la práctica predominaba la instrucción colonial, es decir la educación como un privilegio de casta en el que se marginaba al esclavo negro y al indio.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA

Ramón Castilla y la educación

En la historia de la educación peruana, Castilla contribuyó decisivamente a la enseñanza pública y a su organización administrativa a través de la promulgación de su Reglamento de Instrucción de 1850.

Con este dispositivo trató de poner fin a la desorganización administrativa y pedagógica imperante. No obstante los mandatos constitucionales de 1828 y 1839 en el que se otorgaba al Congreso proponer los «Planes Generales de Educación e Instrucción Pública», éstos no se cumplieron, habiendo generado en la educación pública una exigencia de renovación de acuerdo con la época.

El Reglamento de Instrucción, catalogado como la primera Ley de Instrucción Pública, previa aprobación del Congreso, fue titulado Reglamento de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República. Consta de 10 capítulos y 67 artículos donde se aborda la clasificación de los planteles, se norma el funcionamiento de las escuelas, colegios y universidades, así como el régimen de política educativa, las directrices sobre la enseñanza pública y privada, régimen del profesorado, presupuesto educativo y atribuciones del Estado en la marcha de la educación nacional.

La Educación se dividía en pública y privada.

Educación pública

La Pública comprendía tres grados: primaria en las escuelas, secundaria en los colegios y superior en los Colegios Mayores y Universidades. La Primaria se impartía en dos ciclos en las escuelas de primer y segundo orden. La Secundaria se estudiaba en los Colegios Menores y Mayores. Los Colegios Mayores estuvieron considerados como una antesala de la Universidad.



General Ramón Castilla

El Ministerio de Instrucción, tenía como principal órgano ejecutivo a una Junta General de Instrucción con filiales dependientes en cada capital de Departamento, de provincia y en todas las parroquias. Es así que bajo el ordenamiento de este Reglamento, la enseñanza privada se normaba por la reglamentación general, existiendo libertad para escoger el método de enseñanza más adecuada y los textos que se creyeren más convenientes.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA



Estudiantes peruanos del movimiento de los scout en la actualidad

Dentro del género de la Educación Especial, paralelamente a las universidades pero en rango menor, estaban las Escuelas e Institutos cuyo fin era el cultivo de la «Educación científica de algunas profesiones». Condición indispensable para el ingreso a estos centros era haber concluido la instrucción popular y la instrucción media.

Como medida complementaria, Castilla promulgó una ley (28-II-1861) reconociendo al docente su calidad profesional. El texto respectivo enuncia que la docencia es una «profesión creadora de todas las demás que existen en la sociedad», debiendo sus miembros gozar de derechos y prerrogativas preferenciales. En consecuencia, declara la Ley que el «profesorado es carrera pública».

En 1876, el Presidente Manuel Pardo, promulga un Reglamento General de Instrucción (18-III-1876), manteniéndose la división tripartita: Primaria, Media y Superior. La educación primaria comprendía tres grados. En dicho Reglamento se establecen ciertas ordenanzas sobre las características que debían poseer los edificios escolares, se propone la formación de las Bibliotecas populares y la circulación gratuita entre los docentes del periódico «Educador Popular». La Media, por su parte, comprendía dos grados, el primero de cuatro años y el segundo de dos años.

La educación superior comprendía además de las universidades, cuatro Institutos Especiales: Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, Escuela Superior de Agricultura, Escuela Naval y Escuela Especial de Artillería y Estado Mayor, dependiendo las dos primeras del Ministerio de Instrucción y las otras dos del Ministerio de Guerra y Marina. En los centros de Educación Superior sólo estuvo permitido el ingreso de Bachilleres y Licenciados.



Nicolas de Piérola

En 1895, el Presidente de la República Nicolás de Piérola nombró una comisión que redactara el Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción, el que dio como resultado la Ley Orgánica de Instrucción, promulgado por el Presidente Eduardo L. Romaña en 1901.

De esta Ley se desprende, la enseñanza dividida en Primera, Segunda y Superior. Impartiéndose la Primera en Escuelas de primer y segundo grado, la Segunda en los Colegios, Liceos y la Superior en las Universidades e Institutos Superiores.

La Educación Superior, era impartida libremente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en las Universidades de Cusco, Trujillo y Arequipa, bajo el control del Consejo Superior de Instrucción.

Durante el primer período de gobierno de don José Pardo (1904-1908), su política consideraba a la educación como un elemento de mejoramiento ciudadano indispensable para todo programa de gobierno constructivo.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA



José Pardo

Bajo el lineamiento de Pardo se consideró urgente la reforma total de la educación y un incremento preferente de la primaria, porque las deficiencias de ella traían consecuencias negativas para los otros grados. Resolver el problema de la educación elemental era, contribuir a la solución de un tema nacional como el mejoramiento de la vida del pueblo.

Paralelamente la influencia de su gestión se hacía patente en la educación laboral, normal, secundaria y superior. En un discurso de clausura universitaria, Pardo manifestó que «la prosperidad, la fuerza, el porvenir en suma de la República, requieren que el Estado desarrolle totalmente la educación nacional».

Pardo promulgó las leyes No. 74 y No.162 del 27.IX.1905 y 5.XII.1905 respectivamente. La Ley No. 162 estuvo apoyada en una fundamentación de tipo social; añade a la obligatoriedad la gratuidad de la enseñanza; según esta Ley, el control total de las Escuelas pasó a manos del Estado.

Las estadísticas educativas de 1905 mostraban el funcionamiento de 1,425 escuelas, con 100,000 alumnos y 1,500 docentes; y en 1908 éstas habían crecido en 2,500 aulas para casi el doble de alumnos y docentes.

La educación media y superior también fueron reformadas y merecieron especial atención para dotación de recursos económicos que permitiera mejorar su infraestructura y la creación de nuevos Centros.



El pasado educativo de Perú define su presente

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA



Estudiantes peruanos en la actualidad

Entre 1919 y 1930, durante el segundo gobierno de Augusto B. Leguía, se promulgó otra ley educativa bajo el título de Ley Orgánica de Enseñanza (30-VI-1920). Su texto comprende cuatro secciones:

I) Dedicada a la administración y a las autoridades educativas.

II) Referida a la enseñanza primaria común y profesional; la Común era obligatoria y comprendía dos ciclos de dos y tres años respectivamente; en las escuelas de indígenas se mandaba intensificar la enseñanza del castellano y tener docentes que hablasen quechua, aunque estaba prohibido el uso de libros en lengua quechua; la profesional suministraba conocimientos para desempeñar el cargo de preceptor elemental, agrícola, industrial y comercial o de labores domésticas.

III) Correspondía a la enseñanza secundaria, estando también dividida en común y profesional y a cargo de profesores, comprendiendo dos ciclos de tres y dos años respectivamente en cuyo lapso se estudiaban nociones de educación religiosa, moral y cívica, castellano, geografía e historia, psicología, matemática, ciencias, física y naturales, inglés o francés, escritura, dibujo, modelado, trabajo manual, educación física y canto; y

IV) La enseñanza superior tenía como centros a la Universidad Mayor de San Marcos, la Universidad de Escuelas Técnicas, las Universidades Menores de Cuzco, Arequipa y Trujillo, además de la Pontificia Universidad Católica del Perú en calidad de Particular.

En 1928, al promulgarse el Estatuto Universitario, se instauró la inspección de las universidades a cargo del Ministerio de Instrucción, asistido por el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria; no obstante, se reconocía a las universidades «autonomía pedagógica, administrativa y económica dentro de los límites fijados por la ley».

Reforma Universitaria

En lo concerniente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Dr. José Encinas al asumir el rectorado el 20-VI-1931, inicia una verdadera reforma con el decidido apoyo de maestros y estudiantes.

El Consejo Universitario tomó acuerdos que modernizaban la institución. El Plan General de Estudios tuvo tres ciclos:

I) Estudios Generales,

II) Estudios Profesionales,

y III) Estudios de Especialización o Investigación; la columna principal de la reforma fue la organización académica basada en la planificación, dando como resultado un trabajo trascendente calificado como un mensaje pedagógico renovador para el país.



Perú ha sufrido gran número de reformas a lo largo de su historia como nación.

El estatuto de 1928 tuvo vigencia hasta la caída del régimen Leguista; posteriormente se repuso la Ley Orgánica de Enseñanza de 1920 nombrándose paralelamente una Comisión de Reforma Universitaria (17-X-1930) que promulgó un Estatuto Provisorio (6-II-1931) mientras se preparaba la «Ley Orgánica de Enseñanza Universitaria».

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA REPUBLICANA

Generalmente se impartía educación inicial en los jardines de la infancia o en secciones de las escuelas primarias. La primaria común, tenía una duración de seis años y era gratuita y obligatoria, funcionaban cinco tipos de escuelas: Rural, de Comunidad, Ambulante, para la educación del habitante de la selva, Escuela-Hogar y Escuela urbana. Existía además la Educación de Adultos.

La Educación Secundaria, duraba cinco años y comprendía conocimientos generales y otros de carácter técnico aplicado a las regiones correspondientes. La Educación Técnica se orientó a formar «los técnicos requeridos para la vida económica del país, sobre la base de la cultura general, y les infundía la conciencia de la función social que les incumbe»; comprendía la primaria, secundaria y técnica para los obreros.

La Educación Normal, tuvo por fin «formar el personal docente y administrativo para la educación infantil, la primaria y la secundaria».

También la Ley de 1941 contempló una Educación Especial para deficientes mentales o de los sentidos, buscando «su adaptación al medio social y se impartía por médicos y profesores especializados».

Respecto a la Sección II de la Ley de 1941 sobre Enseñanza Superior se legisló particularmente para la Universidad Mayor de San Marcos y otras universidades pero ya sin calificativo de menores.

Plan Mendoza

Estando de Ministro de Educación, el Coronel Juan Mendoza Rodríguez, el Consejo Nacional de Educación redactó el Plan de Educación Nacional - llamado también - Plan Mendoza.

Es un documento básico, donde se indican los conceptos doctrinarios, los antecedentes de los diferentes problemas educativos, las soluciones y los procedimientos pertinentes para su concreta realización.

El Plan Mendoza, establece los lineamientos rectores de la Educación Primaria, Secundaria y Técnica.



Se han realizado un sinnúmero de reformas en los planes educativos durante las diversas transiciones históricas